



Resolución de la Gerencia General

Lima, 23 de Noviembre del 2021

N° 001178-2021-MP-FN-GG



Firma Digital

Firmado digitalmente por CUCHO
ESPINOZA Mariano Augusto FAU
20131370301 soft
Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.11.2021 18:28:58 -05:00

VISTO:

El Informe N° 000250-2021-MP-FN-GG-OGPLAP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

La Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la entrada en vigencia del mismo es a partir del 1° de enero del 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, los mismos que se implementarán de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral.

La Resolución Directoral N° 032-2020-EF/50.01 señala que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023; en consecuencia, el artículo 40 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se encuentra vigente.

Con Oficio N° 001132-2021-MP-FN-JN-IMLCF-GA la Gerencia Administrativa del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, señala que en la Sub genérica de gasto 2.3.2 8 Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios es necesaria la transferencia de los recursos presupuestales por el monto total de S/ 1 151 427,00 (un millón ciento cincuenta y un mil cuatrocientos veintisiete y 00/100 Soles, a fin de cubrir el déficit de la planilla rígida y el pago de beneficios sociales, según la cadena funcional programática y cadena de gasto para la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo a lo señalado en el Proveído N° 030748-2021-MP-FN-OPRES, de la Oficina de Presupuesto.

Conforme al numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, que se efectúan entre Unidades Ejecutoras, se realizan a través de la aprobación de la Resolución del Titular del Pliego.

La presente modificación presupuestaria no convalida actos o acciones que no se ciñan a la normatividad legal vigente y no constituye sustento técnico y legal para autorizar la ejecución de gastos en el presente Ejercicio Fiscal.



Firmado electrónicamente por: Reyes
Zamborano Malena Vanesa
Gerente de Oficina de Presupuesto
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/11/2021 18:02:36



Firma Digital

Firmado digitalmente por JESSEN
VIGIL Mary Del Rosario FAU
20131370301 hard
Gerente Central De Oficina De
Planificación Y Presupues
Motivo: Doy V° B°



Firma Digital

Firmado digitalmente por CRUZ
GODO Luis Ambrosio FAU
20131370301 soft
Gerente De La Oficina General De
Asesoría Jurídica
Motivo: Doy V° B°



Firma Digital

Firmado digitalmente por ROMERO
CASTRO Alicia Maria FAU
20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2021 16:48:36 -05:00



La Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 045-2021-MP-FN de fecha 13 de enero de 2021, delega en el Gerente General del Ministerio Público, las facultades y atribuciones que le corresponden al Titular de la Entidad en materia de Presupuesto, personal y bienes de propiedad estatal, con excepción de aquellas que por mandato legal tengan la calidad de indelegables.

Contando con los Vistos de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Presupuesto, y;

De conformidad al inciso g) del artículo 31° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público con enfoque de Gestión por Resultados, aprobado por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1139-2020-MP-FN, con su modificatoria y las facultades y atribuciones delegadas en la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 045-2021-MP-FN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 022 Ministerio Público del Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 022 Ministerio Público

DE LA:

Unidad Ejecutora : **002 Gerencia General**
Categoría Presupuestaria : 9001 Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto
Gasto Corriente
2.3 Bienes y Servicios
1 151 427,00

TOTAL EGRESOS
1 151 427,00

=====
A LA:

Unidad Ejecutora : **010 Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML)**
Categoría Presupuestaria : 0086 Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal
Producto : 3000639 Casos resueltos en Primera y Segunda Instancia con el Código Procesal Penal
Actividad : 5001196 Servicios Médicos Legales
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios



Categoría de Gasto

Gasto Corriente

2.3

Bienes

y

Servicios

1 041 492,00

Categoría Presupuestaria

: 9001 Acciones Centrales

Producto

: 3999999 Sin Producto

Actividad

: 5000003 Gestión Administrativa

Fuente de Financiamiento

: 1. Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto

Gasto Corriente

2.3 Bienes y Servicios

109 935,00

TOTAL EGRESOS

1 151 427,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego instruya a las Unidades Ejecutoras 002: Gerencia General y 010: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuarse dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia fedateada de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada la misma, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25º de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la Resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades Ejecutoras 002: Gerencia General y 010: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML), Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.